

# EL SIMBOLISMO

ÓRGANO DE LA MASONERÍA SIMB.

DEL GR.: OR.: NACIONAL DE ESPAÑA

DIRECCION Y ADMINISTRACION—ESPÍRITU SANTO, 37 Y 39

PUBLICACION DEGENAL.

Los dias 1, 10 y 20 de cada mes.  
Inserciones particulares para las Logias,  
suscritas, á 10 céntimos linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, un mes, UNA peseta.  
Provincias, 4 pesetas el trimestre.  
Ultramar y Extranjero, 6 ptas. trimestre

## SECCION DOCTRINAL

### LA LEGALIDAD DE LA MASONERÍA

Diferentes sentencias y actos de los tribunales han reconocido implícita y explícitamente la legalidad de la Masonería. Ser mason no es hoy un delito.

Mas por lo mismo que rige en España la ley de asociaciones mas liberal posible, á la Masonería le importa legalizar su situacion. Nos conviene, para prevenirnos contra arrebatos de caciquillos y de autoridades, y para regular nuestra vida interior. Mientras no estemos dentro de la ley, no tendremos medio de evitar infidencias, irregularidades y abusos.

El Oriente Nacional de España está legalizado; mas esta legalidad no alcanza á las Logias. El ministerio de la Gobernacion, contra lo por nosotros solicitado hace ya un año, ha creído que cada Logia debe legalizarse ante el alcalde ó gobernador respectivo.

Despues de todo, esta resolucion sólo significa una pequeña molestia para las Logias. La ley vigente es tan sencilla, que basta querer, para ser legal.

Para señalar á las que quieran ser asociacion legal el camino que deben seguir, y así contestar á las que nos preguntan lo que han de hacer para lograrlo, y servir de este modo los intereses del Simbolismo, acompañamos en nuestra hoja suelta un proyecto de Estatutos.

La Logia que desee ser legal, no tiene mas que hacer dos copias de él, reduciéndole algo si le parece, pero dejando las prevenciones referentes á domicilio social y disolucion de la sociedad: Extender una comunicacion firmada por un hermano, que diga: «en union de algunos amigos voy á fundar, digase esto sin falta, una asociacion titulada tal (e nombre de la Logia), con arreglo á los adjuntos Estatutos, de que acompaño dos copias á los efectos de la ley.»

Remítase esta comunicacion y las dos copias al gobernador ó alcalde respectivo, y éste aprobará ó no aprobará, pues la ley no le dá facultades para eso, sino *registrara* la asociacion, devolviendo dentro de los ocho dias un ejemplar de los Estatutos, firmado y sellado, y la Logia quedará legalizada. Si pasan los ocho dias sin devolverse el ejemplar firmado y sellado, tambien quedará legalizada, si se cuida de recoger recibo de la entrega.

Luego, en su reglamento interior, desenvolverá los estatutos registrados, con arreglo á la doctrina masónica, nombrándose los cargos con sus nombres másonicos y lo demás que el rito prescribe.

Esto, y no mas, se necesita para legalizar cada Logia. No lo olviden nuestros hermanos.

## SECCION OFICIAL

La Resp. Log. Cap. «Hijos del Progreso,» número 362, del Gr. Or. Nac. de España al O. de Madrid, envía

A todas las Logias

S. F. U.

La embustera obra del traidor Leon Taxil ha dado pretexto al clero católico para reproducir con mas energia las censuras y excomuniones lanzadas contra la Masonería y á extremar su campaña de dictérios, de injurias y de calumnias.

De que esto suceda tienen mucha culpa los masones, empeñados en olvidar que es injuria toda expresion proferida en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona, y calumnia, la falsa imputacion de un delito; y que lo mismo se puede injuriar en medio de una plazuela, que desde el púlpito.

Procuren nuestros hermanos, siempre que un predicador injurie ó calumnie á los masones; fijense bien, á los *masones*, no á la *Masonería*, que todo el mundo es libre para juzgar la doctrina como quiera; y sobre todo, pues se dan casos, si añaden nombres propios; procuren repetimos, proporcionarse testigos libres de toda tacha, y lleven sin vacilar al eclesiástico que tal haga á los tribunales. Lo mismo harán contra cualquier publicacion que en tales delitos incurra; si por razones de localidad no creyeren conveniente dar la cara, comuniquen á la Logia «Hijos del Progreso», que uno de los hermanos de su cuadro hará suya la cuestion, y seguirá por su cuenta la causa correspondiente, sufragando todos los gastos que sean necesarios.

La logia «Hijos del Progreso» se compromete además á facilitar la direccion facultativa de abogado y procurador que sea necesaria, y á seguir gratuitamente cuantos recursos de casacion puedan entablarse en ciertas causas.

Si nosotros no sabemos defender nuestra honra, ¿por qué quejarnos de que nos la mancillen? Nuestro silencio es cobardia, y si seguimos siendo

cobardes, arreciarán los ataques, que cesarán el día en que el peso de la ley caiga sobre un predicador deslenguado.

Vall. . de Madrid 11 de Julio de 1888. — El Ven.: Maest. . ., *Miguel Morayta*. — El Secretario G.: S.: ., *E. Garci. Racz*.

## ADHESIONES.

La Junta organizadora de la Gr.: Log.: Simb.: Central, envía  
A todas las logias

S.: F.: U.:

Esta Junta, nombrada por setenta y cuatro representantes de otras tantas Logias, en las reuniones celebradas los días 6 y 7 de Abril último, para dirigir los trabajos de creación de una G.: Log.: Simb.: Central, complemento de la autonomía y soberanía reconocidas al simbolismo, cree llegado el momento, sin cerrar el periodo de propaganda, de entrar en el de constitucion.

El número de Logias adheridas oficialmente al proyecto encomendado á esta Junta es mas que suficiente para afirmar como un hecho indudable, que la mayoría de las Logias quieren la creación de la G.: Log.: Simb.: Central, que dentro de la base 3.<sup>a</sup> acordada en el Convento masónico del día 4, tan glorioso para la Masoneria, haga mas fuertes los lazos de union de las Logias, sirva á estas de guía y centinela celoso de sus intereses y estreche y funde sus relaciones con el filosofismo y las altas autoridades de la Orden:

Deseosa la Junta de resignar cuanto antes sus poderes, y de entregar su autoridad á las Logias adheridas, ha acordado proceder á la constitucion de dicha Gr.: Log.: Simb.: Central, convocando para ello á elecciones de gran Maestre y Diputados á dicha Gr.: Log.: que han de verificarse en el tiempo y forma que indican las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Todas las Log.: del Gr.: Oriente Nacional de España que estén conformes con la Constitucion de la Gr.: Log.: Simb.: Central, elegirán por sufragio universal y directo, dentro de la primera quincena del mes de Setiembre próximo, al Gran Maestre de dicha Gr.: Log.: Simb.: Central.

De la ten.: en que se verifique esta eleccion, se enviará certification á esta Junta, debiendo constar en ella los hh.: presentes, el número de los que tomaran parte en la eleccion y el resultado de la misma.

2.<sup>a</sup> Dentro del mismo periodo, y por igual procedimiento, cada Log.: elegirá un diputado á la Gr.: Log.: , remitiendo tambien á esta Junta certification del acta de la ten.: en que se haya verificado.

Este procedimiento lo emplearán solo las Logias que no hayan aun formado parte de alguna Regional, pues en este caso, las actas sobre eleccion que verifiquen los talleres habrán de remitirlas á su Regional correspondiente, para que esta lo haga á su vez á la Junta organizadora.

Todas las certifications y las de eleccion del Gran Maestre, deberán obrar en la Secretaria de esta Junta, Espiritu-Santo, 37 y 39, antes del 30 de Octubre, en cuya fecha se publicarán en el periódico EL SIMBOLISMO.

3.<sup>a</sup> Hecho el escrutinio por esta Junta, se proclamará Gr.: Maest.: al h.: que hubiere obtenido mayor número de votos, al cual dará posesion el 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo.

4.<sup>a</sup> Publicada en EL SIMBOLISMO la lista de los diputados elegidos y proclamados por las Logias, en la uno de ellos enviará á esta Junta, dentro del mes de Noviembre, una candidatura de los que interinamente han de formar la Gr.: Com.: Ejec.:, que ha de componerse del Gr.: Maestro alj.:, los dos grandes Vigilantes, Gr.: Contador, Gr.: Tesorero, Gr.: Secretario y cinco Diputados.

Esta Gr.: Comision entrará en funciones en el mismo día que el Gran Maestro.

5.<sup>a</sup> La Gr.: Log.: Simb.: Central se reunirá dentro de la primera quincena del mes de Mayo y en el día, sitio y hora que oportunamente señalarán el Gr.: Maestro de acuerdo con la Gran Comision Ejecutiva.

6.<sup>a</sup> La Gr.: Log.: constituida en Asamblea se dará la Constitucion y leyes fundamentales, y determinará sus derechos y relaciones con las Logias, con las regionales y con los altos Cuerpos, tanto de la Peninsula como de Ultramar.

La Junta confía en el patriotismo y entusiasmo de las Logias adheridas y de las que en el sucesivo se adhieran, en que responderán cumplidamente á los deseos y propósitos de la Junta, convencidas de que esta organizacion del simbolismo es necesaria, no ya para conservar la unidad del Oriente, sino para la vida y prestigios de las mismas Logias.

Hermosa es la libertad, autonomia y soberania que hoy disfrutan las Logias, y siempre será poco cuanto hagan por defenderlas y conservarlas; para esto nada como unirse y concertarse, realizando además dentro de la unidad todos aquellos fines que á la Masonería les están encomendados.

Recuerden las Logias campañas gloriosas, no muy lejanas; vean que la Gr.: Log.: es una necesidad que se impone, y que sin atacar los derechos y libertades de las Logias y Grandes Logias, será el verdadero fundamento y lazo de union.

¡Viva la union!

Madrid 16 Julio de 1878 (e.: v.:)—El Presidente, *Eusebio de Iñiguez*.—El Sec.: del Int.:, *Eulogio Garcia Racz*.—El Sec.: del Ext.:, *Francisco Muñoz Tardío*.

La Resp.: Log.: «Lucero» al Or.: de Sanlúcar de Barrameda, al Il.: y Pod.: H.: Pres.: de la Com.: org.: para la Const.: de la Gr.: Log.: Simb.: Central, envía:

S.: S.: S.:

Il.: y Pod.: H.: Este Resp.: tall.: ha escuchado con suma atencion la circular que esa Resp.: Com.: de vuestra digna presedencia ha tenido á bien dirigirnos invitándonos á manifestar nuestro pensamiento sobre el proyecto de constitucion de una Gr.: Log.: Simb.: Central, proyecto y pensa-

miento acariciado por los representantes de las Logias en la Asamblea verificada en los días 4 y 5 de Abril próximo pasado.

Considerando esta Resp. Log., como esa Resp. Com., que los trabajos que el simbolismo realiza, siempre sumamente importantes, no deben quedar huérfanos de una autoridad que armonice y uniforme los que se verifican en las diversas Logias de la Obediencia, al mismo tiempo que legisle y dicte leyes para su mejor régimen y progreso, acordó en su última ten. ord. del 25 del pasado adherirse al pensamiento que patrocináis y felicitaros por los importantes y trascendentales trabajos que estáis llevando á cabo.

Sea con vosotros, qq. hh., la paz y la alegría, y recibid, etc.

El Ven. Maest., *Baltasar Jofre*, Por mandato de mi Log., Fulton, gr. 18.—El Secret., G. S., *Enrique Granados*, Plutarco, gr. 3.

La Junta organizadora para la formación de la Gr. Log. Simb. Central, ha recibido últimamente la adhesión de la importante y Resp. Log. «Carvajal» al Or. de Algeciras, la cual prestaba Obed. al Or. titulado de Pantoja.

Por documentos que tenemos á la vista, este Resp. Tall., fiel intérprete de sus derechos, ha sabido hacérselos respetar contra un mandato imperativo y arbitrario de sus altas autoridades, con las cuales ha guardado hasta los últimos momentos toda clase de consideraciones dentro del cumplimiento de sus más estrictos deberes

## COMUNICADO

Sr. Director de EL SIMBOLISMO

Distinguido amigo y que. herm.: Ha sido objeto de discusión en un círculo de masones la circunstancia de la aparición de dos actas en la *Gaceta Oficial* del 6 del actual del Gr. Or. nacional de España, sobre la formación de dos Grandes Logias regionales en una misma circunscripción, y con igual título.

Manifiéstasenos el temor de que por lo menos se dibuje con esta duplicidad de planchas, no explicada en dicho periódico, un dualismo ó división que no encaja en los moldes de nuestras doctrinas ni responde á los acuerdos de la Asamblea del 4 y 5 de Abril.

Creemos cumplir un deber, inspirados en los mejores propósitos de evitar torcidas interpretaciones y dudas, que más que beneficiosas, pudieran ser perjudiciales á los trabajos de reorganización que á costa de tantos sacrificios estamos llevando á cabo, y por la autoridad que para ello tenemos, darle á usted á conocer los hechos siguientes, por si cree conveniente su publicación:

1.º Que en uso de los derechos concedidos al simbolismo en la base terce-

ra, aprobada en el convento masónico, una vez disuelto este y deshechos los organismos que constituían los dos cuerpos que pactaron union, la Resp. Log.: «Luz de Mantua, prosiguiendo sus tareas emprendidas desde 1887, y siguiendo las inspiraciones de un buen número de Logias, que estaban constituyendo ó habían constituido regionales, tales como la de la Isla de Cuba, Puerto Rico, Filipinas, Andalucía, Valladolid y Balear-Catalana, imitó á todas las que tuvo conocimiento estaban en trabajos activos, á que mandaran sus representantes, para instalar la regional de Castilla la Nueva.

2.º Que en 10 de Mayo último celebró su primera sesion, concurriendo representaciones de las RResp. LLog.: «Hijos del Progreso,» «Antorcha,» «Union,» «Jóven Oriente» y «Luz de Mantua,» esta última con representacion tambien de la «Osiris,» «Amor,» «Minerva» y «Solidaridad,» en disposicion de volver á trabajos activos.

3.º Que en dicha sesion quedó aprobada la instalacion y el nombramiento de las DDig. y OOf.: que habian de ejercer autoridad, tomando posesion de sus respectivos cargos la mayor parte de los hh.: que fueron elegidos.

4.º Que en 26 del mismo mes se pasó una planch.: al Gr.: Comend. int., dándole cuenta de este acto, que publicó el número 10 de la *Gaceta Oficial* del Gr.: Or.: nacional de España.

Al propio tiempo que al Gr.: Comend., se dirigió otra planch.: al Il.: Presidente que fué de la antigua Regional antes del 4 de Abril, rogándole su poderoso concurso, con el fin de que interpusiera su influencia para que vinieran á reforzar las columnas de la nueva Gr.: Log.:, los Talleres que pertenecian en aquella época á la de su digna presidencia.

5.º En 10 de Junio daba cuenta EL SIMBOLISMO del acto realizado por la Log.: «Luz de Mantua,» é invitaba á las que por causas involuntarias no hubieran recibido la convocatoria, lo manifestasen por planchas dirigidas á Secretaria para subsanar cualquiera falta con tiempo oportuno.

6.º Con fecha 6 de igual mes recibió el Gr.: Presidente electo, Il.: h.: Eusebio de Iñiguez, un balaust.: del Gr.: Comend., por el cual se le acusaba recibo de la planch.: dirigida por aquella á esta alta autoridad, y recomendaba á su vez se le remitiese el acta de instalacion y LLog.: que habian concurrido á formarla, con el fin (decia) de obtener el reconocimiento

7.º En 9 del mismo se remitió á dicho Gr.: Comendador el documento que interesaba en su balaust.: tambien publicado en la *Gaceta* del 6 del actual, y finalmente, con fecha del 4 del actual recibió el Il.: h.: Iñiguez una planch.: firmada por el no menos Il.: h.: Antonio Ortiz, ex-presidente de quien dejamos hecha referencia, por la cual se participa la instalacion de otra G.: Log.: Reg.: de Castilla la Nueva, con fecha 27 de Julio anterior.

Nos aseguran personas autorizadas, que ni en la Secretaria de la Regional primeramente constituida, ni las Logias que la componen, han recibido planchas de invitacion, ni ninguna otra clase de documentos, que relacion

tenga con la última Regional creada, á excepcion de los que dejamos mencionados.

Esta es toda la verdad de lo ocurrido, como tambien de que por nuestra parte no hemos dado lugar á que se realicen los temores que se nos han manifestado; por el contrario, celebraremos mucho que las dos Regionales puedan fundirse en una; pero que si así no fuera, en la Soberanía del Simbolismo cabe haya dos ó más Logias regionales en cada region; todo lo más que puede suceder, si estas dos agrupaciones no tienen por conveniente unirse, es que para evitar confusiones, la constituida despues no lleve el mismo nombre que la primera que se constituyó.

Reciba usted, mi querido amigo y h.°, un cariñoso saludo que le envia s. s. y h.°, J. M.—Libertad gr.° 9°

## NOTICIAS VARIAS

Por lo mismo que no conocemos personalmente á nuestro h.° B, de nombre Simb.° H, nos creemos obligados á darle una explicacion, que contribuirá á desarrollar mas nuestro programa.

Creemos representar, al menos á eso aspiramos, única y exclusivamente los intereses del Simbolismo. Lo que no importa directamente á los tres primeros gr.° de la Or.° está fuera de nuestros alcances.

Por esta consideracion no podemos discutir ni aun hacernos eco de nada, que al Simbolismo no se refiera. Cuanto con los grados filosóficos se relacione, no cabe en nuestra publicacion. Para ser respetados en nuestra libertad, autonomia y soberanía, queremos y debemos respetar cuanto el filosofismo haga, acuerde y determine para su vida interior y exterior y para sus fines propios y exclusivos.

Mas lo que quiere el h.° B. que hagamos constar, créanoslo, no puede ser, porque tenemos motivos para saber que el Sup.° Cons.° solo ha celebrado hasta ahora tres sesiones: una para constituirse; otra para oír la lectura de unas negociaciones seguidas por el Sob.° Comend.° y otra para discutir el proyecto de constitucion, que presentó una comision nombrada por el Sob.° Comend.°.

El Sup.° Cons.°, créanoslo el h.° B.°, no ha tratado de ningun otro asunto; ni tampoco la Com.° de Grand.° Dign.°, que hasta ahora no se ha reunido una sola vez.

No es cierto, aun cuando lo hemos oido en algunos círculos mas.°, que el Gr.° Ten.° Comen.° se haya hecho cargo del Gr.° Mill.°.

Sin duda la ausencia del Sob.° Comen.° habrá de ser muy breve cuando el Gr.° Comend.° no ha creído conveniente resignar su autoridad.

El Gr.° Comen.°, con aplauso nuestro, sigue, aunque ausente de Madrid, dirigiendo exclusivamente los destinos del Gr.° Or.° Nacional de Esp.°.

Rogamos á nuestros hh.° de provincias que tengan que remitirnos el importe de sus suscripciones, lo hagan con la brevedad que les sea posible, y no por letras de pagos especiales para periódicos, pues por los requisitos

que se exigen para su cobro, ocasionan perjuicios á la buena marcha de esta Administracion.

Dicennos que el delegado del Gr.: Com.: Int.: de nuestro Gr. Or.: en la provincia de Albacete, trata de influir en todas las Logias, pretendiendo que estas y los hh.: que la forman, se sometan á sus deseos y resoluciones; y que habiendo encontrado oposicion en alguna, intenta, apoyado en no sabemos qué derechos, suspender la Log.: y procesar á su Ven.: M.:

Y esto, que no es simple conjetura, es tanto más extraño, cuanto que aquel Delegado, h.: Miguel Mollá ha sido uno de los más intransigentes defensores de la autonomia del Simb.: y enemigo de los más temibles de los poderes y grados filosóficos.

El h.: Mollá, que sin duda ha olvidado la autonomia, libertad y soberanía de las Logias, sobre las que no tiene ni puede tener autoridad alguna, debe rectificar su conducta, así como la Logia continuar en la suya, segura de que, estando como está, dentro de la ley, tendrá á su lado, en caso de tener que defender sus derechos á la Junta organizadora de la Gr.: Log.: Central que represente hoy al Simb.: y á las GGr.: LLog.: RReg.:

Por si algunas Llog.: de provincias no hubieran recibido involuntariamente la circular con el acuerdo de la Resp.: Log.: «Hijos del Progreso» referente á elevar un mensaje de felicitacion y adhesion al principe Teano Baccarini, acompañamos con el número 6 de EL SIMBOLISMO un ejemplar á nuestros hh.:, por si desean cooperar á tan noble pensamiento.

Los pliegos con las firmas y adhesiones se siguen recibiendo en Madrid, Lagasca, 20, hasta el 30 de Agosto próximo.

Hemos recibido una planch.: de la Resp.: Log.: «Antorcha» en estos VVall.: (única en su clase hasta el presente) en la cual se nos manifiesta, aún cuando con sentimiento, que no permitiéndole el estado de su tes.: cumplir con las atenciones más urgentes, no puede suscribirse á EL SIMBOLISMO.

La misma Logia comunica tambien (aún cuando con igual pesar, á la comision que entiendo en el proyecto de recoger firmas para elevarlas al principe Teano Baccarini, que no puede contribuir con su adhesion á este noble pensamiento porque entre las tres Logias que han tomado la iniciativa, pertenece una de ellas («La Libertad») al Or.: Lus.: Un.:

Nuestro criterio en este asunto es diametralmente opuesto al de la Log.: «Antorcha».

Nosotros, que para los fines de la institucion, no vemos más que masones, no encerramos nuestro criterio en el pequeño círculo de uno ú otro Or.: ni dejamos de honrarnos compartiendo nuestros trabajos con oob.: tan dignos como los de la Log.: «Libertad».

Una sola es nuestra doctrina y uno solo es el ideal que perseguimos, y á trabajar por él está obligado todo el que se honre con el título de mason.

Así lo tiene además declarado nuestro G.: Comend.: int.: